



Acuerdo número: **071/2024**

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **Representante Legal de Totalmed, S.A. de C.V.**

RFC (o) REC: **TOT1002264Y9**

Domicilio: **Andador Chahué (Plaza Chahué), Número Exterior 19-A, Sector P, Santa María Huatulco, Oaxaca, C.P. 78987**

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: **47087**

Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-4/0633/2024**

Fecha del documento: **01 de abril de 2024**

Documento a notificar: **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/0633/2024**, mediante el cual **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**, emitido por el Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal de Totalmed, S.A. de C.V.**, con domicilio **Andador Chahué (Plaza Chahué), Número Exterior 19-A, Sector P, Santa María Huatulco, Oaxaca, C.P. 78987**, y toda vez que como lo señala el (la) C. **Leopoldo Galán González** en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número **CCIAC-149** con fecha de expedición 02 de enero de 2024; con vigencia al 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. y 1.2., 5 y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **ocho de mayo de 2024** que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **"Se acudió a la dirección y el local se encontró deshabitado, los vecinos del lugar no saben dar información o contacto. CONSTE"**... (SIC).

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y en los artículos 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133, fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 5, 10,



fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/0633/2024**, que contiene el oficio antes descrito y el presente Acuerdo de notificación.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, fíjese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en los estrados del **Centro Integral de Atención al Contribuyente de Santa Cruz Huatulco**, sita en: Boulevard Chahué N° 100, Sector R, entre las calles Colorín y Av. Oaxaca, C.P. 70987 perteneciente a esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia <http://www.finanzasoaxaca.gob.mx>

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el decimoprimer día, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea fijado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día **24 de junio** del presente, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Cuarto: Se designa al (a) C. José Luis Gómez Cortés, con identificación número CCIAC-002; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO



Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

LIC. EDGAR IVÁN CRUZ ARADILLAS



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En **Santa Cruz Huatulco**, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **24 de junio de 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) notificador(a) y ejecutor(a), procedo a fijar en los estrados de este **Centro Integral de Atención al Contribuyente de Santa Cruz Huatulco**, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/0633/2024**, de fecha **01 de abril de 2024**, emitido por el Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal de Totalmed, S.A. de C.V.**, mismo que forma parte del acuerdo número **071/2024**. Conste -----



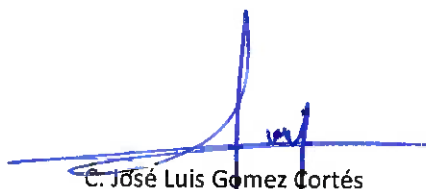
C. José Luis Gómez Cortés

**Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a)
e Interventor(a)**



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santa Cruz Huatulco, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **09 de julio del 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) notificador(a) y ejecutor(a), procedo a retirar en los estrados de este **Centro Integral de Atención al Contribuyente de Santa Cruz Huatulco**, Oaxaca, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/0633/2024**, de fecha **01 de abril de 2024**, emitido por el Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal de Totalmed, S.A. de C.V.**, mismo que forma parte del acuerdo número **071/2024**. Conste - - - - -



C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la
República Mexicana"

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.5/47087/2019

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/0633/2024

Asunto: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 01 de abril de 2024.

Representante Legal de
Totalmed, S.A. de C.V.
R.F.C. TOT1002264Y9

Andador Chahué (Plaza Chahué), Número Exterior 19-A,
Sector P, Santa María Huatulco, Oaxaca, C.P. 78987

Esta Coordinación de Cobro Coactivo adscrita a la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracciones I, incisos d) y e), II inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos; 17-A, 20, 21, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente; 1, 2, 3 primer párrafo fracción I, 6 párrafo segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2, 1.2.1, 1.2.1.2, 5, 10, fracción X, 49 primer párrafo, fracciones II, VI, XV y XLIII, y 55 primer párrafo fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, la inmovilización de los depósitos bancarios de las cuentas bancarias 0437547262 y 0440152974, por la cantidad de \$485,900.00 (Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Pesos 00/100 M.N.), esto por las siguientes razones:

La Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, mediante resolución número COS/SERS/3/015/2016. EXP. P 502/15, de fecha 14 de enero de 2016, misma que le fue notificada el día 27 de enero de 2016, determinó el crédito federal no fiscal con número de registro 47087, por un monto histórico total de \$403,740.00 (Cuatrocientos Tres Mil Setecientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.).

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 14/Enero/2016
MULTAS IMPUESTAS POR INPEC.Y VERIF.SANIT. (SRIA. SALUD)	\$ 403,740.00
TOTAL	\$ 403,740.00

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



Expediente número: PE12/104D/S.1.2.5/47087/2019
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/0633/2024

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido, por lo que esta autoridad con fecha 11 de marzo de 2020, procedió al embargo de cuentas bancaria, mediante Mandamiento de Ejecución con número de control 331928012000035 de fecha 28 de enero de 2020; no omito manifestar que mediante oficio SF/SI/DIR-4/2594/2020 de fecha 06 de noviembre de 2020, esta autoridad ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., y toda vez que al día 18 de enero de 2024 el crédito se encontraba firme y exigible, esta autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-4/0109/24 de fecha 16 de enero de 2024, recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 18 de enero de 2024, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, hasta por la cantidad de \$485,900.00 (Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Pesos 00/100 M.N.).

En ese sentido el importe actualizado del crédito al día 28 de enero de 2020 fecha del Mandamiento de Ejecución con número de control 331928012000035, que se aplicó para la solicitud la inmovilización de cuentas se calculó de la siguiente forma:

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\begin{array}{r}
 \text{Factor de} \\
 \text{Actualización} =
 \end{array}
 \frac{\begin{array}{l} \text{Mes y año del INPC} \\ \text{del mes anterior al} \\ \text{más reciente del} \\ \text{periodo} \end{array}}{\begin{array}{l} \text{Mes y año del INPC} \\ \text{del mes anterior al} \\ \text{más antiguo del} \\ \text{periodo} \end{array}}
 =
 \frac{\begin{array}{l} \text{Valor del INPC del} \\ \text{mes anterior al más} \\ \text{reciente del periodo} \end{array}}{\begin{array}{l} \text{Valor del INPC del} \\ \text{mes anterior al más} \\ \text{antiguo del periodo} \end{array}}
 =
 \begin{array}{l} \text{Factor de} \\ \text{actualización}
 \end{array}$$


Expediente número: PE12/104D/S.1.2.5/47087/2019

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/0633/2024

Considerando, que las multas fueron notificadas el 27 de enero de 2016, el plazo de 30 días feneció el día 11 de marzo de 2016, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 14 de marzo de 2016 y hasta el día 28 de enero de 2020 fecha del Mandamiento de Ejecución con número de control 331928012000035, que se aplicó para la solicitud la inmovilización de cuentas a la CNBV, como se detalla a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 14/Enero/2016	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Actualización del periodo al 28/Enero/2020	Importe Actualizado al 28/Enero/2020
MULTAS IMPUESTAS POR INSPEC.Y VERIF.SANIT. (SRIA. SALUD)	\$ 403,740 00	14/Marzo/2016 al 28/Enero/2020	105.934	89.77778112	1.1799	\$72,632.83	\$476,372.83
TOTAL:	\$403,740.00					\$72,632.83	\$476,372.83

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponda	INPC	Fecha de Publicación en el DOF
dic-19	105.934	10-ene-20
feb-16	89.77778112	10-mar-16

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el cuadro anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 2016, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 = 100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y el 10 de enero de 2020, respectivamente.

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129


Expediente número: PE12/104D/S.1.2.5/47087/2019
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/0633/2024

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número COS/SERS/3/015/2016. EXP. P 502/15, de fecha 14 de enero de 2016, a la fecha del Mandamiento de Ejecución con número de control 331928012000035, que se aplicó para la solicitud la inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$476,372.83 (Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Trescientos Setenta y Dos Pesos 83/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$9,527.46 (Nueve Mil Quinientos Veintisiete Pesos 46/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$430.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$67,040.00 montos establecidos vigentes a la fecha de la diligencia.

En el entendido de que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Impuestos Actualizado	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución	Importe de Gastos de Ejecución a Cobrar Considerando el Límite Mínimo y Máximo
28/Enero/2020	Requerimiento de Pago y Embargo	\$ 476,372.83	2%	\$9,527.46	\$9,527.46
TOTAL DE GASTOS DE EJECUCIÓN:					\$9,527.46

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del Mandamiento de Ejecución con número de control 331928012000035, que se aplicó para la solicitud la inmovilización de cuentas bancarias queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 14/Enero/2016	Actualización al 28/Enero/2020	Importe Actualizado al 28/Enero/2020
MULTAS IMPUESTAS POR INSPEC.Y VERIF.SANIT. (SRIA. SALUD)	\$ 403,740.00	72,632.83	476,372.83
GASTOS DE EJECUCIÓN			9,527.46
TOTAL	\$ 403,740.00	\$ 72,632.83	\$ 485,900.28
TOTAL DEL ADEUDO CONFORME AL ART.20 DEL CFF.			\$ 485,900.00

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129


Expediente número: PE12/104D/S.1.2.5/47087/2019
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/0633/2024

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 47087 es por la cantidad de \$485,900.00 (Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Pesos 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de emisión del Mandamiento de Ejecución con número de control 331928012000035, que se aplicó para la solicitud la inmovilización de cuentas bancarias.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 01 de febrero de 2024 y recibido el 04 de marzo de 2024, informó a esta autoridad que la institución de crédito mencionada inmovilizó las cuentas 0437547262 y 0440152974, con un saldo total de Cero Pesos.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

Atentamente

 Coordinación de Cobro Coactivo
 Subsecretaría de Ingresos
 Secretaría de Finanzas
 Gobierno del Estado de Oaxaca

Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas
 Coordinador de Cobro Coactivo

C.c.p. Expediente

CZGJ/AIVM/SIMM

 Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: TOTALMED SA DE CV

R.F.C.: TOT1002964X9

Domicilio Fiscal o Convencional: AVDADO CHAVEZ (PARA CHAVEZ) NUMERO EXTERIOR 19-A SECTOR P. SANTA MARIA HUATULCO, OAXACA

Referencia: EXPORTE AL PARQUE GUERRASITZA

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SIDIR/CCC-4/0633/2024

Fecha de emisión: 01 ABRIL DE 2024

Autoridad emisora: COORDINADOR DE CENTRO PORTIVO

Crédito(s) número(s): 47087

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Santa Cruz Huatulco
Oaxaca; siendo las TRECE (13) horas con TRICENTA (30) minutos del día 06 de MAYO de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e intervisor(a) C. JESÚS ÁLVILA SAUCO, adscrito (a) a COORDINACION DE RESULTOS INTEGRADOS DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-152 de fecha DOS (2) de ENERO de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en AVDADO CHAVEZ (PARA CHAVEZ) NUMERO EXTERIOR 19-A SECTOR P. SANTA MARIA HUATULCO, OAXACA CP. 78787

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SIDIR/CCC-4/0633/2024 de fecha 01 de ABRIL de 2024, emitido por el (la)

*LO TESTAN NO TIENE VALIDAZ
"CONSTE" //*



OAXACA

Lic. EDGAR IVAN CAJZ ARADILLA en su carácter de COORDINADOR DE COMO EFECTIVO de la SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifíco que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

LOCAL TACHADA POR BLANCO PUERTO Y VENTANAS CON PINTA.

Localizándose dicho domicilio entre las calles de BOULEVARD BENITO JUAREZ

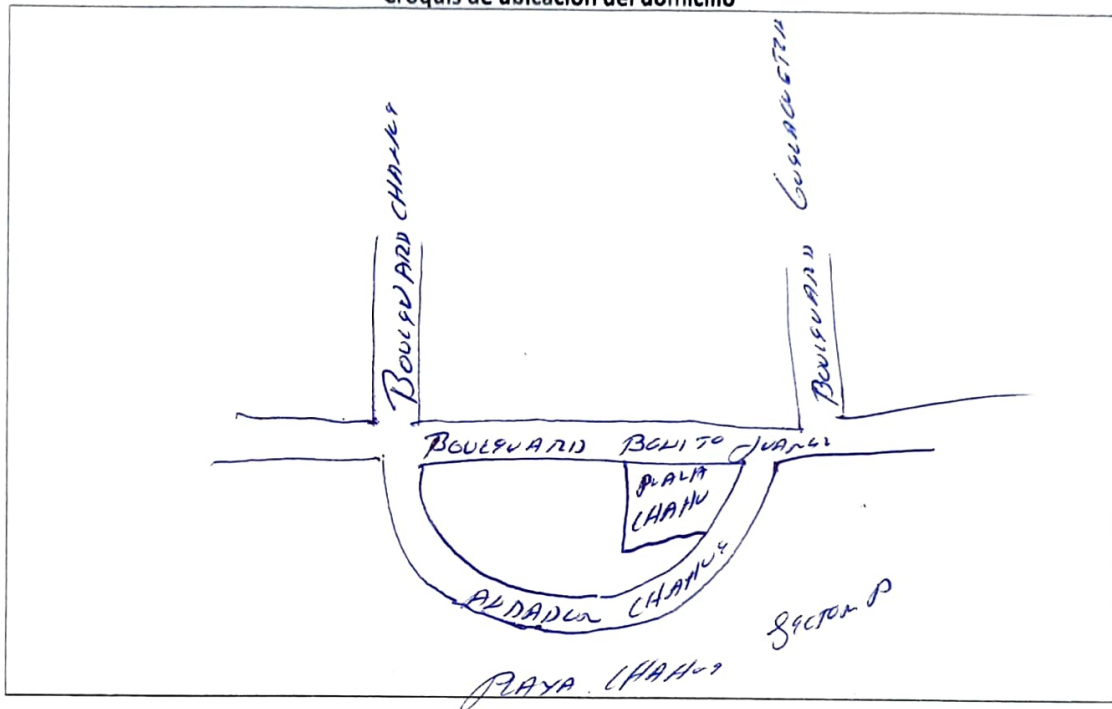
Y ARRADON CHAHU?

Así mismo hago constar los siguientes hechos: NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO LA NOTIFICACION YA QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA DESHABITADO A LA VISTA SE OBSERVA QUE EN SU INTERIOR NO HAY MOBILIARIO, SE PREGUNTO POR LOS VECINOS DEL LUGAR Y NO DISTON PALCON DT CU EMBARRA BUSCADA.

20 TESTADO HO TIENE UNIDAD
" 202579" JH

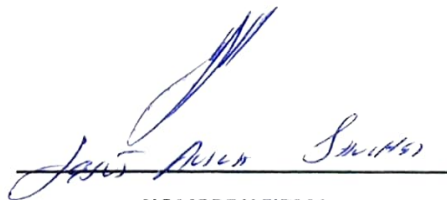


Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las TRECE (13) horas con CUARENTA (40) minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**



NOMBRE Y FIRMA



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social:	Totalmed, SA de CV
R.F.C.:	TOT1002264X9
Domicilio Fiscal o Convencional:	Ambadori, Chahue (Plaza Chahue) Num ext 19A Sector P Santa Maria Huautlaco, Oax.
Referencia:	

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar:	SF/51/DIR/CCC-4/0633/2024
Fecha de emisión:	01 de abril de 2024
Autoridad emisora:	Coordinador de Cobro Coactivo
Crédito(s) número(s):	4708A

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Santa Cruz Huautlaco
Oaxaca; siendo las diez horas con cinco minutos del día 07 de mayo de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) c. Wuica Nide tra Molano Gomez suscrito (a) a Coordinación de Centros Integrales de Atención al contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número COACT150 de fecha 02 de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Ambadori, Chahue (Plaza Chahue) Num ext 19A, Sector P Santa Maria Huautlaco CP 71987

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/51/DIR/CCC-4/0633/2024 de fecha 01 de abril de 2024, emitido por el (la)

"Lo testado no tiene validez, CONSTE"



Lic. Edgar Iván Cruz Aradilla _____ en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo _____ de la
_____ de la Secretaría de Finanzas del Poder

Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

Local fachada blanca con puertas y ventanas de cristal

Localizándose dicho domicilio entre las calles de Boulevard Benito Juárez

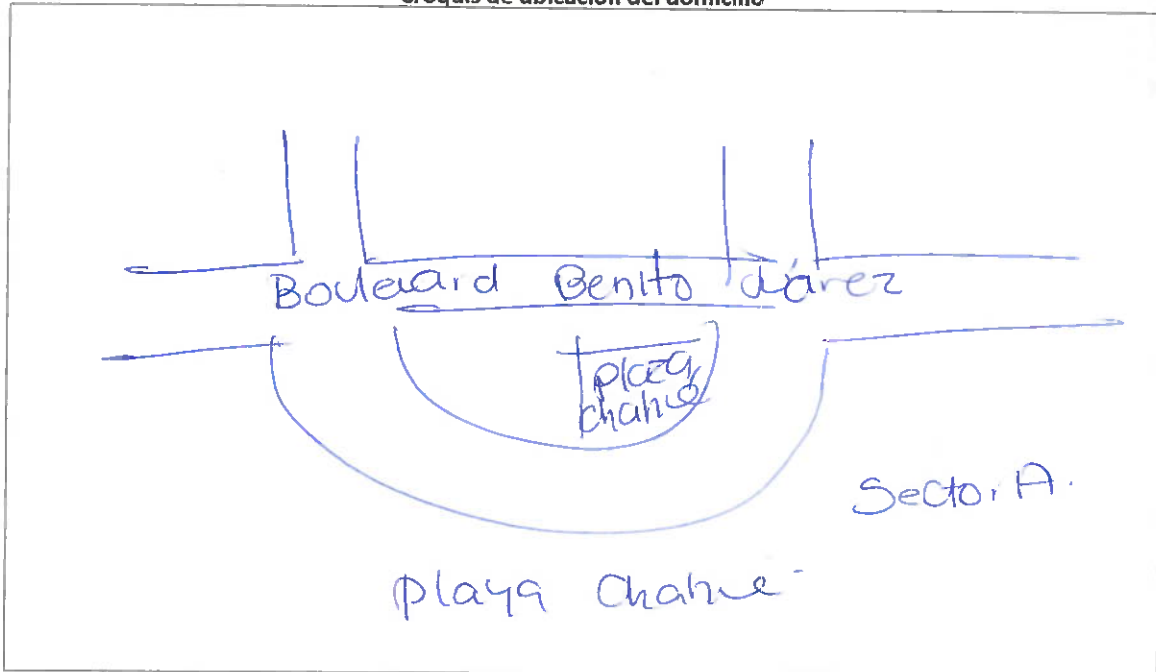
y Ambador Chapultepec

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Se localizó el domicilio - se encuentra totalmente vacío ya no hay persona alguna que atienda, comentan los vecinos que el lugar ya está inhabilitado.

"lo testado no tiene validez, CONSTE"



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las diez horas con veinte minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL/ (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**


Luna Nicté Ha Molano
NOMBRE Y FIRMA Gomez.



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social:	<u>Totalmed SA de CV.</u>
R.F.C.:	<u>TOT100226449</u>
Domicilio Fiscal o Convencional:	<u>Andador Chahue (Plaza chahue) Numero Ext. 19-A, Sector P, Santa Maria Huatulco, Oaxaca.</u>
Referencia:	

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar:	<u>SF/SI/DIR/CCC-1/0633/2024.</u>
Fecha de emisión:	<u>01 de Abril de 2024</u>
Autoridad emisora:	<u>Coordinador de cobro coactivo.</u>
Crédito(s) número(s):	<u>47007</u>

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Santa Cruz Huatulco, Oaxaca; siendo las 10 (diez) horas con cero (0) minutos del día 08 de Mayo de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e intervisor(a) c. Leopoldo Galán González, adscrito (a) a Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número 149 de fecha 02 de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Andador Chahue (Plaza Chahue) Num. Ext. 19 A Sector P Santa Maria Huatulco CP 70907

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-1/0633/2024 de fecha 01 de Abril de 2024, emitido por el (la)

Lo testado carece de validez conste.



Lic. Edgar Ivan Cruz Aradillas en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo.

de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
Local con fachada blanca con puertas y ventanas
de cristales

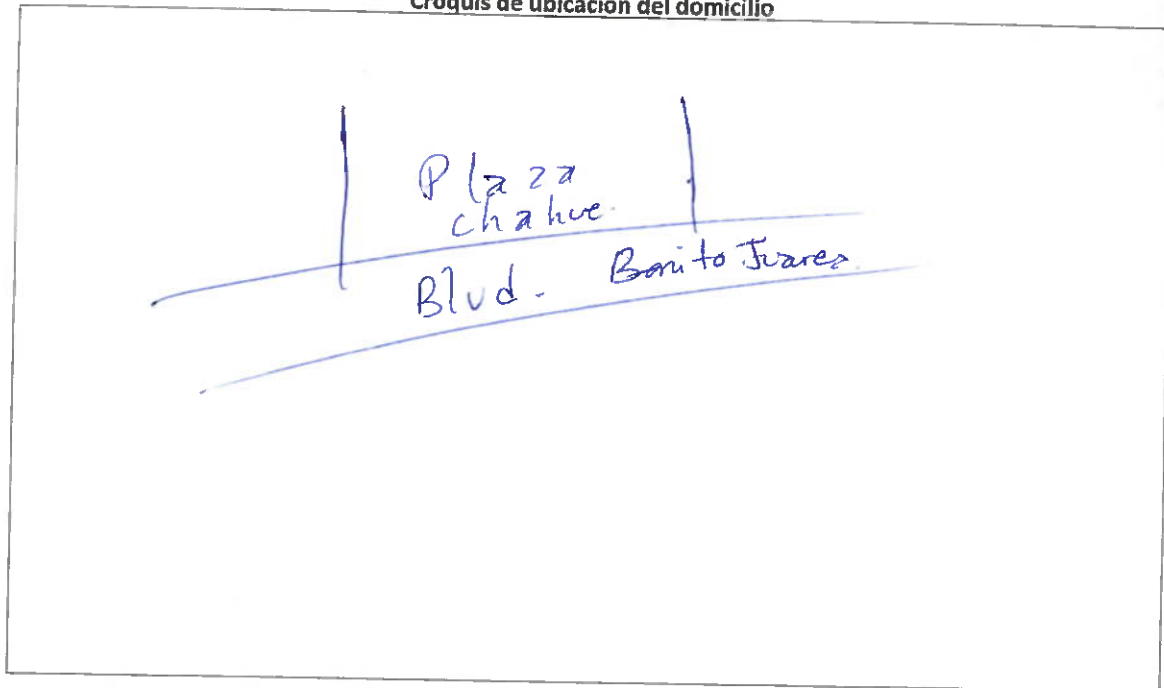
Localizándose dicho domicilio entre las calles
de Boulevard Benito Juárez y Andador Chahue

Así mismo hago constar los siguientes hechos: se acudió a la dirección
y el local se encontró deshabitado, los
vecinos del lugar no saben dar información
de localización o contacto.

Lo testado carece de validez Conste




Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Diez horas con Diez minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**


Leopoldo Galán González.

NOMBRE Y FIRMA